

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **2691 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 28.01.16, mediante el que se aprobó la modificación para el 2016 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 34 del día 11.02.16, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

#### 1.1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

##### **Gestión, liquidación, inspección y recaudación**

**Artículo 5.º-** 1. La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Para el cobro de los recibos anuales de IBI, cuyos titulares tengan domiciliado su abono, se fraccionarán de oficio, salvo manifestación en contra, dándole la oportuna publicidad, en la forma que sigue:

- Los recibos domiciliados con importe superior a 200 euros se fraccionarán en dos pagos de idéntico importe.
- Los recibos domiciliados con importe superior a 300 euros se fraccionarán en tres pagos de idéntico importe.
- Las fechas de pagos parciales a lo largo del ejercicio se concretarán a la hora de aprobar el correspondiente padrón fiscal.

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir de su publicación en el BORM, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva del Río Segura, 21 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.